



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Julio trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: JUAN DE LA CRUZ RUIZ
Radicación: 736244089002-2019-00097-00

AUTO: Aprueba liquidación

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, a la cual se le corrió traslado a la parte demandada, sin objeción alguna y como quiera que fue liquidada conforme a las tasas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo tanto este Estrado Le impartirá su aprobación conforme a lo normado en el art. 446 del C. G. P.

Así mismo dentro de ésta liquidación, se procederá a liquidar las costas del proceso así:

Capital Pagare	066606100012024	\$	18.480.000
Interes Remuneratorio	27-09-2017 al 27-09-2018	\$	1.968.582
Interes Moratorio	28-09-2018 al 29-03-2020	\$	7.144.946
Otros Conceptos		\$	88.213
Capital Pagare	066806100005267	\$	8.397.538
Interes Remuneratorio	31-01-2018 al 31-07-2018	\$	1.033.852
Interes Moratorio	1-08-2018 al 29-03-2020	\$	3.599.758
Otros Conceptos		\$	1.340.169
Notificaciones		\$	30.000
Agencias en derecho		\$	1.300.000
Total Liquidacion		\$	43.383.058

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación presentada por la parte actora, por CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$43.383.058=) M/cte, por concepto capital, interés moratorio, y agencias en derecho liquidación realizada al 29 de marzo de 2020.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, regrésese las diligencias al anaquel de procesos con trámite posterior.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en julio 17 de 2020